

3205.082.1093

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2007

Señores

INTERESADOS LICITACIÓN PÚBLICA No.7000106-OL DE 2007

Señores

PASS LTDA Tél: 3700800 Fax: 5934763

Bogota D.C.

ASUNTO: ADENDO No.3

OBJETO: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEI-SAR (TRAJES ALUMINIZADOS, KIT DE PROTECCIÓN QUÍMICA) PARA EL NIVEL NACIONAL”.

El presente adendo forma parte integral de los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No.7000106-OL de 2007, y las siguientes modificaciones se expiden de conformidad con el párrafo segundo de los numerales 4º y 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en virtud de la solicitud formulada mediante oficio 4100-105-1-313 de julio 18 de 2007, de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea:

1. **NUMERAL 3.5 NOTAS**, se suprime la viñeta 11.
2. **NUMERAL 3.6.1 ELIMINACION PROPUESTA GENERAL**, se modifica el numeral 18, y quedará así:
 18. Cuando el oferente NO diligencie, diligencie parcialmente, modifique o NO presente los formatos No.8 Cronograma de Actividades, Formato No.12 Contratos en Ejecución, Formato No.13 Matriz de Calidad Técnica, Formato No.15 cantidades por aeropuerto.
3. **NUMERAL 4.2.4 GARANTIA (RI) SE MODIFICA, ASÍ:**

4.2.4. GARANTÍA (RI)

Es requisito indispensable (RI) presentar por parte del proponente el plan de garantías de acuerdo a lo descrito en el capítulo 6º de los Pliegos de Condiciones. Debidamente firmado por el Representante Legal.

Se tendrán en cuenta las ofertas que presenten como mínimo un tiempo de garantía así:

Para los Trajes Aluminizados (Chaqueta, Pantalón, Casco) y Encapsulados **DOS (2) AÑOS** de garantía expedida por el fabricante, contados a partir de la fecha del recibo final. Las ofertas que presenten un tiempo de garantía inferior, no serán tenidas en cuenta.

Para las Botas, Hood y Guantes del traje aluminizado **UN (1) AÑO** de garantía expedida por el fabricante, contados a partir de la fecha del recibo final. Las ofertas que presenten un tiempo de garantía inferior, no serán tenidas en cuenta.

El oferente debe presentar para avalar el tiempo de garantía ofrecido, un certificado expedido por el fabricante donde conste claramente el tiempo de garantía del bien ofertado.

4. NUMERAL 5.2 GARANTIAS DEL CONTRATO, Se modifica el literal **c) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS,** quedará así:

c) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más: dicho amparo deberá prorrogarse así: Para los Trajes Aluminizados (Chaqueta, Pantalón, Casco) y Encapsulados **DOS (2) AÑOS,** contados a partir de la fecha del recibo final. Y para las Botas, Hood y Guantes del traje aluminizado **UN (1) AÑO** de garantía, contados a partir de la fecha del recibo final.

5. DEL NUMERAL 6.4 GARANTIAS (RI), se modifica el Literal d), así:

6.4 GARANTÍAS (RI)

d) El tiempo mínimo de vigencia de la garantía debe ser así:

Para los Trajes Aluminizados (Chaqueta, Pantalón, Casco) y Encapsulados **DOS (2) AÑOS** de garantía expedida por el fabricante, contados a partir de la fecha del recibo final. Las ofertas que presenten un tiempo de garantía inferior, no serán tenidas en cuenta.

Para las Botas, Hood y Guantes del traje aluminizado **UN (1) AÑO** de garantía expedida por el fabricante, contados a partir de la fecha del recibo final. Las ofertas que presenten un tiempo de garantía inferior, no serán tenidas en cuenta.

6. EL NUMERAL 6.7 PROTOCOLOS DE ACEPTACIÓN SE MODIFICA EL PARRAFO 2, EL CUAL QUEDA ASÍ:

Previamente a la entrega del objeto del contrato, el contratista entregará al supervisor la relación de pruebas que realizó el fabricante o el laboratorio certificado para tal fin, donde se especifique el cumplimiento de lo exigido en las normas NFPA 1971 Edición 2007 y NFPA 1994 Edición 2007.

7. SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES NUMERALES DEL FORMATO No. 13 – MATRIZ DE CALIDAD.

7.1.1.8	Protector casco y cuello fabricado en PBI entre 30% y 40% y el restante en KEVLAR, con aluminizado inyectado, que refleje mínimo el 90% del calor, de 18" mínimo de largo en la parte posterior, con hombreras y ajuste frontal de 2" de ancho por 4" mínimo de largo, en velcro.
7.1.3.2	Largo a la cintura mínimo 29 pulgadas para los trajes que presenten pantalón con pecho y espalda alta tipo overol. Para trajes con pantalón que no sean tipo overol mínimo 36" pulgadas, para que pasen de la cintura. Para traje de espalda alta tipo overol, chaqueta de 32" pulgadas mínimo
7.1.3.5	Fabricada en composición PBI entre 30% y 40% y el restante en KEVLAR, con Aluminizado inyectado que refleje el 90% mínimo de calor.
7.1.4.1	Fabricados en composición PBI entre 30% y 40% y el restante en KEVLAR, con Aluminizado inyectado que refleje el 90% mínimo de calor.
7.1.6.1	Tipo overol, peto y espalda alta, opcional. Que cumpla con las condiciones de seguridad de la norma NFPA 1971 edición 2007. Con ajustes laterales tipo correa graduable. Cuando el pantalón no sea tipo overol, la chaqueta debe ser superior a las 36 pulgadas de largo. Para pantalón con espalda alta, la chaqueta debe ser mínimo de 32 pulgadas de largo.
7.1.6.2	Cierre de cremallera metálica, con recorrido total que vaya desde la bragueta hasta el borde superior, con solapa exterior, la solapa debe tener ajuste en velcro, en todo caso debe cumplir lo establecido en la norma NFPA 1971 edición 2007.
7.1.6.4	Fabricado en composición PBI entre 30% y 40% y el restante en KEVLAR, con Aluminizado inyectado que refleje el 90% mínimo de calor.

El presente Adendo forma parte integral de los Términos de Referencia

Cordialmente,

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Director Administrativo

Continuación Adendo No.3 Licitación Pública No.7000106-OL de 2007

Preparó: Gloria E. Neira L

Revisó: María del Amparo Pérez Corredor